CAUSA 027-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 027-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de enero de 2019.- Las 12h30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **A)** Oficio No. CPCCS-SG-2018-0581-OF, de 29 de agosto de 2018, por el cual el Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 24 de 29 de agosto de 2018, por la cual cesaron en funciones y dieron por terminado anticipadamente "...el período del 2016-2022 de: Mgs. Mónica Rodríguez Ayala y Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, como Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral (...) cesar en sus funciones prorrogadas al Dr. Miguel Pérez Astudillo como Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral"; así como también no cesar en funciones al Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera y Dra. Patricia Guaicha Rivera. **B)** Oficio No. CPCCS-SG-2018-0630-OF, de 12 de septiembre de 2018, por el cual el Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario Encargado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pone en conocimiento la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-098-06-09-2018 adoptada por dicho organismo en Sesión Ordinaria No. 25 de 06 de septiembre de 2018, por la cual se rechazó "...el Recurso de Revisión presentado por la Dra. Mónica Silvana Rodríguez Ayala, Dr. Vicente Honorato Cárdenas Cedillo y Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo y **DEJAR EN FIRME** la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-090-29-08-2018 de 29 de agosto de 2018...". **C)** Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante el cual Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco como Jueza encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **E)** Resolución No. PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la que designó a la suscrita Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. **F)** Resolución No. PLE-TCE-592-08-06-2018, por la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declaró el Período Contencioso Electoral para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". **G)** Resolución No. PLE-TCE-01-20-12-2018, por la cual se acepta la renuncia del Dr. Richard Ortiz Ortiz al cargo de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, encargando dichas funciones al Ab. Alex Guerra Troya, Prosecretario de este Tribunal.

I.- ANTECEDENTES:

1.1. El 17 de enero de 2019, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el Oficio No. CNE-SG-2019-00131-Of, de 16 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, por el cual remite el Recurso Ordinario de Apelación presentado el 15 de enero de 2019, por el Sr. José Oswaldo Calvopiña, en su calidad de Director Provincial de Centro Democrático, Lista 1, en la provincia de Sucumbíos, en contra de la **Resolución No. PLE-CNE-25-8-1-2019-R**, adoptada por el Pleno del Consejo

Nacional Electoral en sesión llevada a cabo el 8 de enero de 2019, por la cual aceptan la impugnación presentada por el Sr. Rubén Darío Banguera González, dejando sin efecto la Resolución JEP-SUC-0013-12-2018, de 27 de diciembre de 2018, adoptada por la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos y se dispone a dicha junta la calificación e inscripción de la candidatura del Sr. Rubén Darío Banguera González, a la dignidad de Alcalde del cantón Putumayo de la provincia de Sucumbíos, auspiciada por la Alianza Justicia y Equidad Social, Listas 35-17. (fs. 1-152)

1.2. Al expediente, Secretaría General le asignó el número 027-2019-TCE y, conforme sorteo electrónico realizado el 18 de enero de 2019, radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en el expediente a fojas ciento cincuenta y dos (152).

1.3. El 18 de enero de 2019 a las 17h35 se recibe en este Despacho el expediente en ciento cincuenta y dos (152) fojas.

Con estos antecedentes, previo a resolver lo que en derecho corresponda dispongo:

PRIMERO.- Que el Recurrente por el Lic. José Oswaldo Calvopiña, en su calidad de Director Provincial de Centro Democrático, Lista 1, de la provincia de Sucumbíos, en el plazo de un día, aclare y complete el recurso presentado, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, advirtiéndole que, en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, se procederá al archivo de la causa, al tenor de la norma enunciada.

SEGUNDO.- Que el Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda que, en el plazo de un (1) día, contado desde la notificación del presente auto remita a este Tribunal, Certificación en la que determine con claridad y precisión la fecha en la que fue presentado el Recurso Ordinario de Apelación por parte del Lic. José Oswaldo Calvopiña.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento al considerando **"PRIMERO"** de este Auto, será entregado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a tal efecto, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone: **"durante el período electoral todos los días y horas son hábiles".**

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al Recurrente Lic. José Oswaldo Calvopiña en los correos electrónicos: jososwaldomc@hotmail.com conforme lo solicita.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, adjuntando el escrito que contiene el recurso ordinario de apelación.

QUINTO.- Por Secretaría General de este Tribunal, previo el trámite correspondiente, asígnese al Recurrente casilla contencioso electoral conforme lo solicitado.

SEXTO.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General encargado, del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" f). Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, **JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

cpf